



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: El señor YHON LIDER ESPINOSA VILLEGAS, no se hizo presente a la diligencia de interrogatorio de parte señalada para el 16 de diciembre de 2019, a pesar de haber sido notificado personalmente. De conformidad con el artículo 204 del Código General del Proceso, pasaron tres (3) días para que presentara excusa por su inasistencia, el absolvente no presentó excusa alguna. Paso a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

SOLICITUD INTERROGATORIO DE PARTE  
DEMANDANTE DIANA MILENA RAIGOZA OCAMPO  
DEMANDADO YHON LIDER ESPINOSA VILLEGAS  
RADICACIÓN 2019-0011 EXTRAPROCESO  
AUTO N° 685

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Según constancia secretarial que antecede se ha pasado a Despacho las diligencias, con el informe de que el absolvente YHON LIDER ESPINOSA VILLEGAS, no se hizo presente a la audiencia de interrogatorio de parte anticipado señalada para el 16 de diciembre de 2019, sin que presentara excusa de su inasistencia dentro del término legal.

Abierto el sobre contenido del interrogatorio encontró el Despacho al momento de calificarlo que los hechos preguntados se presumen ciertos por las preguntas conducentes y legales y los hechos son susceptibles de confesión, por lo tanto y como quiera que el absolvente no acreditó dentro del término legal el motivo de la inasistencia a la audiencia, el despacho lo declarará confeso de acuerdo al contenido del artículo 205 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,  
R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR CONFESO al señor YHON LIDER ESPINOSA VILLEGAS por lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste auto, entréguese la presente actuación a la peticionaria DIANA MILENA RAIGOZA OCAMPO para los fines que estime pertinentes, una vez se expidan copias auténticas de la actuación con destino al archivo del Juzgado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 97 de octubre 11 de 2021  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 685 de octubre 8 de 2021  
EJECUTORIA: octubre 12, 13, 14 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

**Firmado Por:**

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b64f0348a56d9a8a955eb1f286ce17eae9a7ed89e3e66eb2a495ff55d8039f8**  
Documento generado en 08/10/2021 05:11:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**